

Nota informativa: Convocatoria de las subvenciones a proyectos de investigación e innovación del Plan Barcelona Ciencia

El Ayuntamiento de Barcelona, a través de su Instituto de Cultura y con la participación de “la Caixa”, con quien ha suscrito un convenio de colaboración (n.º de exp. 2018/699), ha abierto la convocatoria de las subvenciones a proyectos de investigación e innovación del Plan Barcelona Ciencia, con la cual se compromete a impulsar la **investigación de calidad que aborde retos presentes en la realidad actual de la ciudad**.

El objetivo es promover proyectos de investigación que en esta convocatoria giran en torno a dos ámbitos temáticos: (1) **el envejecimiento y la calidad de vida**, y (2) **la movilidad y el respeto y protección del medio ambiente**. Los proyectos se deben elaborar mediante un trabajo colaborativo entre varias entidades del ámbito de la investigación, y también deben incorporar la voz de actores sociales. La convocatoria, dotada con 900.000 euros, busca generar un **impacto positivo para la ciudad en su conjunto**, ya que aportará evidencias científicas y contraste social para informar futuras decisiones políticas; potenciará el tejido investigador de la ciudad, con el establecimiento de sinergias entre equipos investigadores y con la participación de actores sociales, y favorecerá el acceso abierto a los resultados de las investigaciones por parte de toda la ciudadanía.

Se **dinamizará**, por lo tanto, **el ecosistema investigador y ciudadano**, de manera que se favorecerá el contacto con las necesidades de la ciudad y la cohesión con diferentes actores a la hora de abordar temáticas primordiales para el futuro de Barcelona. Con la financiación a la investigación se pretende que los proyectos tengan en cuenta puntos de vista amplios y se investigue desde campos científicos diversos y complementarios, con el fin de fomentar la interdisciplinariedad y el diálogo con la ciudadanía.

La convocatoria se enmarca en el **Plan Barcelona Ciencia**, que tiene como objetivo impulsar la ciudad como capital europea en investigación e innovación. Basado en la colaboración y el consenso entre centros de investigación y empresas, universidades, administraciones y la ciudadanía, el plan se articula a partir de tres ejes fundamentales: el apoyo municipal a la investigación y la innovación, la consolidación de la capitalidad científica de Barcelona y el impulso de un laboratorio urbano de innovación.

Se apuesta, por lo tanto, por la **ciencia como fuente de conocimiento** y rigor para hacer frente a los grandes retos de la sostenibilidad social y medioambiental del futuro.

TABLA DE CONTENIDOS

<p>¿Cuáles son las temáticas de la convocatoria?</p>	<p>La convocatoria tiene dos ejes temáticos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El envejecimiento y la calidad de vida. - La movilidad y el respeto y protección del medio ambiente.
<p>¿Qué objetivos deben perseguir los proyectos?</p>	<p>Generar evidencias científicas para inspirar futuras decisiones políticas en la ciudad de Barcelona.</p> <p>Fomentar la colaboración entre entidades de investigación, y entre estas y</p>

	entidades sociales, en el abordaje de las temáticas, así como la interdisciplinariedad.
¿Cuál es el importe financiable para cada proyecto?	Cada proyecto se puede financiar con un máximo de 150.000€ .
¿Quién puede ser beneficiario de esta ayuda?	<p>Agrupaciones de un mínimo de tres instituciones solicitantes, dos de las cuales deben pertenecer al ámbito de la investigación. Se valorará que una entidad sea del tercer sector o una empresa.</p> <p>Las entidades solicitantes deben presentar un proyecto nuevo que se enmarque en las temáticas descritas y, en caso de ser adjudicatarias, desarrollarlo de manera cooperativa.</p> <p>Al menos una de las entidades debe tener el domicilio fiscal o la sede social en el municipio de Barcelona.</p>
¿Cuál es el periodo de ejecución de los proyectos, una vez adjudicados?	El periodo es de dieciocho meses, a partir de la adjudicación del proyecto (el 50% del importe de la ayuda se abona al inicio de la ejecución del proyecto y el 50% restante a mitad de su realización).
¿Qué documentación básica hay que presentar para concurrir a la convocatoria?	<p>Documentación básica obligatoria:</p> <p>a. Solicitud para participar en la convocatoria (Instancia de solicitud - Anexo 1*).</p> <p>b. Memoria científicotécnica del proyecto, que tendrá que ser en inglés y tener una extensión máxima de quince páginas, en letra Times Roman de un tamaño mínimo de once puntos y espaciado sencillo. Para la presentación de la memoria científicotécnica del proyecto hay que utilizar el guion detallado en Descripción del proyecto - Anexo 2*.</p> <p>Este documento deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un resumen del proyecto, de 300 palabras como máximo (en catalán o castellano). - Los objetivos del proyecto (generales y específicos) y las preguntas de investigación. - La metodología prevista. - Resultados esperados de la investigación y detalle de lo que estos pueden aportar a la ciudad de Barcelona, tanto con respecto a la toma de decisiones políticas como para la ciudadanía y el conocimiento.

- Cronograma de realización del proyecto con relación al plan de trabajo y a las tareas asignadas a cada entidad.
 - Justificación de las ventajas de la cooperación de los solicitantes para la ejecución del proyecto así como de la generación de sinergias con la ciudadanía en general.
 - .
 - Acciones de divulgación previstas.
- c. Formulario del acuerdo entre las diversas entidades, que especifique los términos del acuerdo entre las entidades agrupadas que impulsan el proyecto en el marco de las ayudas a proyectos de investigación e innovación del Plan Barcelona Ciencia 2019-2020 (Acuerdo entre las entidades - Anexo 3*).
- d. Plan de viabilidad económica del proyecto, en el que se indique el presupuesto general para su realización, y se incluya un presupuesto por cada entidad solicitante y uno común sumatorio de todo el proyecto (Plan de viabilidad - Anexo 4*).
- e. *Curriculum vitae* de la persona coordinadora del proyecto (Anexo 5*).
- f. Documento nacional de identidad de los representantes legales y documentación acreditativa de la representación.
- g. Documentación que acredita la personalidad jurídica de todas las entidades, así como su inscripción en el registro correspondiente.
- h. NIF de los solicitantes.

En el caso de resultar beneficiarias, cada una de las entidades solicitantes también tendrá que presentar:

- i. Declaración responsable de transparencia conforme al modelo previsto, de acuerdo con el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, para subvenciones de 10.000 euros (Declaración de transparencia - Anexo 6*).
- j. Hoja de datos del acreedor: Cada solicitante deberá certificar sus datos bancarios (Datos del acreedor - Anexo 7*).

No hará falta aportar los documentos de las letras f, g y h cuando ya consten en poder del Instituto de Cultura, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde su presentación y no hayan experimentado ninguna modificación. En este caso, el solicitante tiene que indicar el procedimiento en el que se adjuntaron estos documentos.

**Los documentos con asterisco se pondrán a disposición de los solicitantes una vez se abra la convocatoria*

<p>¿Cómo se elegirán los proyectos?</p>	<p>Se valorará la calidad científicotécnica, la capacidad de implementación, la adecuación del equipo solicitante y el impacto social de los proyectos. El proceso de selección lo llevará a cabo una comisión de valoración basándose en los informes de expertos externos, nacionales e internacionales, en los ámbitos temáticos contemplados en esta convocatoria, que evaluarán remotamente los proyectos según los criterios de valoración y el protocolo de puntuación detallados en la convocatoria. Cada proyecto será evaluado por tres expertos asignados aleatoriamente según el ámbito temático.</p>
<p>¿Qué documentación habrá que entregar una vez concedida la ayuda?</p>	<p>Un informe de seguimiento y una auditoría económica intermedia, que habrá que entregar nueve meses después de la adjudicación de la ayuda.</p> <p>Un informe científicotécnico final y una auditoría económica final, que habrá que presentar en un plazo de tres meses desde la finalización del proyecto.</p> <p>Un artículo de divulgación y un resumen de las acciones de divulgación derivadas del proyecto, que habrá que entregar en un plazo de cuatro meses desde la finalización del proyecto.</p>
<p>¿Cuál será la política de datos para los proyectos adjudicatarios?</p>	<p>Los datos resultantes de la investigación se harán públicos mediante canales de ciencia abierta y/o mediante la web del Ayuntamiento.</p>